

AUTOS: “EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. c/ NEUQUEN, PROVINCIA DEL s/ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD” (Expte. CSJN Nº 414/2023).

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Demandas Originarias.

OBJETO: Expedirse sobre cuestión debatida en autos.

EXCSMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

HUGO N. PRIETO, abogado mat. CPACF tº 112 fº 845 con mi patrocinio letrado y domicilio electrónico constituido en 20120663527, por la demandada, a VE digo:

I. OBJETO.

Que vengo a evacuar el traslado conferido para que las partes se expidan sobre la cuestión debatida en autos.

II. REMISIÓN. CONFORMIDAD.

Remito íntegramente a lo expuesto en la contestación de la demanda, y presto conformidad para que la cuestión sea declarada de puro derecho.

SERÁ JUSTICIA

HUGO N. PRIETO
Abogado
Mat. CPACF tº 112 fº 845